



Veinte maravedis.

**SELLO VARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y TREINTA  
Y TRES.**

*Providencias sobre  
abasto de nieve.*

Alleso: Juan Diaz Rosalem: Lorenzo Alonso de  
Molina: Joseph Zuero: Joseph Abadia: y Andres Espinosa Jurados.  
Hizo se relacion de la Citacion mandada hacer a este Cauildo  
para Conferir y Resolver a fin de discutir el medio de facilitar ne-  
ve para el abasto de Este Comuon por no haverla en Baza ni en  
sus Cercanias en fuerza de la quenta dada en el Extraordinario,  
antecedente por el señor D.<sup>n</sup> Francisco Locamora Rexidor =  
Y el señor D.<sup>n</sup> Lope Buellaneda Rexidor, de  
Esta Ciudad Dido que por el señor Don Agustin Fernandez.  
Preuendado de Esta Santa Yslena se le aldao noticia de la que  
se le ha participado por un Correspondiente Suo Vecino de la Villa  
de Beliz de haver neuado en la Sierra de Maria y Otras de a  
quella Cercania por si su Cauildo necesitase de alguna: Y que  
En su defecto lo ponga en noticia de algunos de los Capitulares de  
Esta Ciudad para si quisiesen Comprar alguna: Y deuiendo se no  
despreciar Esta Circunstancia mediante el Conflicto en que se  
halla por la falta de esta Expecie lo hace presente para que en su  
ynteligencia Resuelva lo que le pareciere Combeniente. = Y ha  
uiendolo Oido dio las gracias a dho. señores por su zelo: Y de  
seando adelantar las obras en el aprompto de nieve por la falta  
que hace a Este Publico y Especial mente a los Enfermos: Y  
no teniendo Esta Ciudad Caudales algunos en la Bolsa de  
Propios Como es notorio. antes si Con Crecidos Empeños: Y que  
haviendo librado para El referido fin Dormill Reales en Cauildo  
de Cinco del Corriente en las mesadas del arrendamiento del propio de el  
matadero El d.<sup>o</sup> Correxidor se Excusa de darle el paso por decir te-  
ner Embargado Este proprio para satisfacer lo que se Esta deuiendo  
de las Obras y Reparos de Secutadas en las Casas de la Corte: no Encontran-  
do modo de desasgar Esta hurgencia: Suplico al d.<sup>o</sup> D.<sup>n</sup> Juan Carrillo  
Rexidor se sirua debedar al quarto del d.<sup>o</sup> Correxidor y le haga  
presente el Conflicto en que se halla la Ciudad por falta de medio  
para desasgar la precion de solicitar nieve a fin de que se sirua  
poner El paso adha libranza: En Cuya Virtud dho. señor baso al  
quarto del d.<sup>o</sup> Correxidor a hacerle dho. manifestos y a breue  
rato boluio diciendo que haviendolo Excutado le respondio que  
por Contemplar esta hurgencia que Conspira al beneficio publico  
desde luego viene bien en que se vaquen de el arrendamiento de  
El dho. proprio dho. dormill Reales con la Circunstancia que no  
se aygan de deber a Otros fines que a los de la Continuacion de  
Este abasto: Y la Ciudad haviendolo Oido dio las gracias a dho.  
señor por Esta diligencia y = acuerdo que los arrendadores  
del dho. Propio del matadero pongan en poder del Depositario de